

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 090/94

Julio 29 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo el Gobierno Municipal de la ciudad de Elche-España, donado a la ciudad de Sucre dos carros bomberos, los mismo que se encuentran en condiciones aceptables de funcionamiento, es deber del Gobierno Municipal adoptar las políticas necesarias para su implementación.

Que, el H. Concejo Municipal por decisión unánime encomendó al H. Mariano Méndez Roca, efectuar todas las gestiones necesarias para la creación y puesta en funcionamiento del cuerpo de bomberos en la ciudad de Sucre.

Que, la Organización de un cuerpo de bomberos, en una tarea de urgencia, lo que implica la acumulación de datos y experiencias a través de una serie de aspectos técnicos, de estrategias, de acción para lograr una implementación ordenada y adecuada.

Que, el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santiago de Chile, Señor Jaime Ravinet, ha formulado una invitación a este Gobierno Municipal, para visitar el cuerpo de bomberos de aquella ciudad, de donde se puede rescatar experiencias en beneficio del cuerpo de bomberos a implementarse.

Que, considerada la posibilidad del viaje de uno de los integrantes del H. Concejo Municipal, a la ciudad de Santiago de Chile, el pleno de este H. Cuerpo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 27 de julio del presenta año, aprobó el viaje del H. Mariano Méndez Roca Barros.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el viaje del H. Concejal Ing. Mariano Méndez Roca Barros, a la ciudad de Santiago de Chile, del 2 al 9 de agosto de 1994, con el objeto de visitar y tener una experiencia objetiva acerca de la organización y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de aquella ciudad.

Art. 2º Para efectos del pago de viáticos, dése cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 373/93 de 28 de abril de 1994, así como a lo dispuesto por Resolución Municipal N° 118/93 de 7 de julio de 1993.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.